



MINISTERIO DE SALUD



Nº 066 - 2009/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, **17 MAR 2009**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones del seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2002-SA, el SIS tiene como misión administrar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud individual, de conformidad con la política del sector;



C. Espinoza B.

Que, conforme a lo establecido por el literal c) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del SIS constituye objetivo funcional en el ámbito institucional el dirigir los procesos de afiliación y operación del SIS en todos los niveles;



Que, es política de la Alta Dirección promover la instauración de un enfoque de trabajo de equipo como parte del concepto gerencial que incide en la desconcentración y retroalimentación de la toma de decisiones en sus diferentes instancias;

Que, con el objeto de integrar y hacer más eficientes los sistemas de información del SIS, optimizando los recursos disponibles, resulta conveniente crear un Comité de trabajo de tipo funcional que permite alcanzar dicho objetivo;



M. Condeño

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, de la Secretaría General y de la Oficina de asesoría Jurídica;

Por las consideraciones expuestas precedentemente, y actuando de conformidad con la facultad conferida por el inciso f) e i) del Artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2002-SA;



E. Chón Y.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Créese el Comité de Sistemas del Seguro Integral de Salud como un equipo de trabajo de tipo funcional, el cual se constituye como instancia de apoyo operativo de la Jefatura con el objeto de promover y fortalecer la automatización de procesos críticos de la Institución, además de encargarse de coordinar el desarrollo de proyectos informáticos requeridos por el SIS, de acuerdo a los objetivos y políticas institucionales.

Artículo 2º.- El Comité creado por el artículo precedente tendrá como funciones principales, las siguientes:

- Proponer los planes y acciones de corto plazo requeridos para optimizar el funcionamiento de los sistemas de información, dando prioridad a los procesos de Financiamiento, Operaciones y Mercadeo, respectivamente.
- Coordinar e integrar los requerimientos de información de las diversas áreas del SIS, para los fines de retroalimentación del desarrollo de los aplicativos informáticos.
- Coordinar y promover el desarrollo de los productos informativos de la Institución en apoyo de la toma de decisiones, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas.

- Efectuar el seguimiento y control del desarrollo de los proyectos informáticos.
- Elaborar y proponer los Términos de Referencia relativos a los requerimientos logísticos y de recursos humanos destinados a la implementación de los sistemas de información institucional.

Artículo 3º.- El Comité creado por la presente Resolución estará integrado por los siguientes miembros:

- o Jefe de la Oficina de Informática y Estadística, quien lo presidirá,
- o Gerente de Financiamiento, quien actuará como secretario
- o Gerente de Operaciones
- o Gerente de Mercadeo
- o Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo
- o Asesores de Jefatura.



Artículo 4º.- El Comité de Sistemas depende de la Jefatura del SIS, debiendo informar documentadamente de sus avances cada 15 días calendarios.

Artículo 5º.- El Comité sesionará semanalmente, según agenda pre determinada, debiendo sus actividades y decisiones plasmarse en Actas de Acuerdos de Sesión, suscritas por todos sus miembros.



Artículo 6º.- El Comité presentará su Plan de Trabajo a la Jefatura del SIS a más tardar a los siete días de publicada la presente Resolución en el portal web del SIS, debiéndose establecer en dicho Plan el detalle de las actividades a desarrollar, responsables y los resultados previstos para los próximos seis meses, adjuntando el cronograma desagregado correspondiente.



Artículo 7º.- La Secretaria General se encargará de velar por el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese




Lic. LUIS ALEJANDRO MANRIQUE MORALES
 Jefe Institucional del Seguro Integral de Salud